JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
53
H.S.N.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 50/2009

A los 06 días del mes de Agosto de 2009, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP–632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 14/09** que tramita por **EXP-HSN: 0001391/2009 "ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA OBRA: PUESTA EN VALOR DE CUPULA DE PALACIO – 1er. TRAMO";** todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones de fs. 8, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 24 y antecedente de fs. 20.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que a fs. 48 se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).----------

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del artículo 9° de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del artículo 56 del Reglamento ya citado. ----------

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 36, se ha presentado la siguiente propuesta: **n° 1 VIVIANA NOEMI PASTORINO,** la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen, conforme el artículo 51 del Reglamento.----------

Que la circunstancia de haberse presentado una única propuesta, ello no obsta a su consideración conforme los términos del art. 62 del Reglamento. ----------

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Propuesta n° 1: Que la declaración jurada se encuentra agregada a fs. 41 y su posición fiscal denunciada a fs. 38 conforme el certificado de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos adjuntado.

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
54
H.S.N.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION Nº 50/2009 (hoja nº 2)

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que VIVIANA NOEMI PASTORINO, CUIT N° 27-20733442-7 no se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), circunstancia que, en atención a los alcances y efectos de la consulta, no obsta a su tratamiento (conf. art. 61 inc. B del Reglamento). ----------

Que con toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.----------

IV. INFORME TÉCNICO:

Que el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo corre a fs. 50/51, por donde se hace saber que las ofertas que componen la única propuesta presentada se ajustan a los requerimientos del pliego. ----------

V. VALOR ECONOMICO DE LA OFERTA:

Que a fs. 37 obran los precios ofertados para los distintos renglones que conforman el pliego, advirtiéndose que el valor total de Tres mil ochocientos sesenta y seis con 40 cvos. ($ 3.866,40), se encuentra adecuado a los valores autorizados e imputados provisoriamente, conforme el acto dispositivo de fs. 24, su antecedente de fs. 20. ----------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 61,62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La única propuesta presentada e identificada como **n° 1 VIVIANA NOEMI PASTORINO,** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 1 VIVIANA NOEMI PASTORINO (CUIT 27-20733442-7)** sus ofertas de **fs. 37** para los **renglones nros. 1, 2, 3, 4 y 5** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente licitación, ya que –sin perjuicio de haber sido la única propuesta presentada- las mismas se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios –en su valores unitarios y su total- guardan relación y resultan razonables con los valores estimados por el Organismo a fs. 3 y 7 que han sido autorizados por el acto dispositivo de fs. 24 y su antecedente de fs. 20. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).----------

Dn.CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa